ESTUDIO PREVIO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE UNA ADICIÓN EN TIEMPO Y EN VALOR DEL CONTRATO No. 0331-2022-CO1.PCCNTR.3191203

CONTRATISTA: MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA
SUPERVISOR: MERCY LUCERO SANCHEZ ANCHICOQUE
VALOR INICIAL: NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)
FECHA DE INICIACIÓN: 17 DE ENERO 2022
PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACION INICIAL: 17 DE ABRIL DE 2022
VALOR ADICIONAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000)
PLAZO ADICIONAL: UN **(1)** MES Y QUINCE (15) DIAS , SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN: 1 DE JUNIO 2022

El Municipio de Floridablanca, actuando por intermedio de La Oficina de Contratación celebró con **MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA , identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 63.463.922 de Barrancabermeja** , el Contrato de Prestación de servicios profesionales **No.** 0331-2022-CO1.PCCNTR.3191203 cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."**

Teniendo en cuenta que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Lo anterior, y teniendo en cuenta que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la mismas, las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa, es necesario adelantar el estudio de oportunidad y conveniencia para establecer la viabilidad de la suscripción de una adición.

Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que, "Las estipulaciones de los contratos serán las que estén de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley que correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Frente a su adición determina: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales*."

Aunado a lo anterior, esta dependencia por necesidad del servicio requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales No. 0331-2022-CO1.PCCNTR.3191203, con el fin de continuar con las labores que tiene a su cargo las cuales se encuentran encaminadas a: Capacitar al personal que realizara el seguimiento del aislamiento de los casos y contactos de covid-19, Organizar, programar y supervisar los seguimientos del aislamiento de los casos y contactos de acuerdo con la información obtenida en los rastreos PRASS. , Consolidar la información de los seguimientos de aislamiento y emitir los informes requeridos con el coordinador PRASS. las cuales son requeridas por la secretaria local de salud del Municipio de Floridablanca; y las demás actividades asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual. En el mismo sentido requiere dar cumplimiento a lo consignado en el decreto 176 de 2019: *"La dirección, vigilancia y control del sistema general de seguridad social en salud del municipio a través de la administración de los recursos y formulación y ejecución de*
acciones que garanticen la cobertura, el acceso de los usuarios a los servicios de salud, dentro del

marco de la inclusión y propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios desarrollando acciones individuales y colectivas de prevención y promoción de la salud dentro de los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, calidad, universalidad y solidaridad." Lo anterior por cuanto la secretaria local de salud del Municipio de Floridablanca, no puede suspender dichas actividades que se encaminan al correcto desarrollo de cada una de las actuaciones llevadas a cabo en ella y posibilitan la correcta finalización de las mismas bajo el cumplimiento de los parámetros legales establecidos.

Que conforme lo anterior se hace necesario por parte de esta dependencia actualizar la matriz de riesgo perteneciente al presente proceso la cual quedará establecido de la siguiente manera:

N°	1	2	3	4	5	6	7
Clase	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante
valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2	2	1	1	1
Impacto	Menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
Valoración del	2	1	2	1	1	1	1
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante (secretaría gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la etapa de planeación	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la etapa de planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	1 DE JUNIO DE 2022	1 DE JUNIO DE 2022	1 DE JUNIO DE 2022	1 DE JUNIO DE 2022	1 DE JUNIO DE 2022	1 DE JUNIO DE 2022	1 DE JUNIO DE 2022

8	General	Externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la etapa de planeación	1 DE JUNIO DE 2022				

Que la secretaria local de salud corroboró que el contratista no se encuentra reportado como responsable fiscal, no presenta sanciones ni inhabilidades vigentes, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y que tampoco se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas al momento de suscribir la adición del contrato de prestación de servicios de servicios profesionales No. 0331-2022-CO1.PCCNTR.3191203

El presente adicional está respaldado por los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al C.D.P. No. 22-02207 expedido el **8 de abril de 2022**, por el Rubro: Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres (1905035)-Ejecutar el plan de contingencia para atención de la emergencia en salud producto del COVID 19, para minimizar el impacto de la enfermedad en la población.ICLD-, código: 0331-2022-CO1.PCCNTR.3191203

En este orden de ideas se hace necesario realizar adición al contrato de prestación de servicios profesionales No. 0331-2022-CO1.PCCNTR.3191203en tiempo de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** sin exceder vigencia fiscal del año 2022, lo cual conlleva a una adición en valor del contrato correspondiente por un monto equivalente a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)**, pudiéndose de esta forma continuar con el cumplimiento de la necesidad contractual aquí descrita a favor de la administración municipal y a favor de sus usuarios.

OLGA LUCIA CABALLERO CASTAÑEDA
SECRETARIA LOCAL DE SALUD

Proyectó: MARIA FERNANDA ALDANA –
ABOGADAS -CPS -SLS